



entradas.

is.

Rectifica igualmente el Sr. Alvarau expresando su conformidad con lo expuesto por el Sr. Elío, y advirtiéndolo al Sr. Salarau, que en la proposición del Sr. Piqueras a que se ha aludido se dictaba el modo de cobrar dichos arbitrios.

is.

El Sr. Piqueras observa que por el dictamen ni se desvirtúa lo establecido en el presupuesto ni la proposición citada, pues en él se aconseja, por razones de equidad, y por solo esta vez, que se acceda a lo solicitado por el Sr. Eboila, no habiendo ningún perjuicio para el Ayuntamiento ni para el público no temiendo por otra parte inconveniente en que se añada a aquel, diciendo que el Ayuntamiento no desautoriza el concierto que haya podido hacer el Sr. Alcalde.

is.

El Sr. García Elío propone, como un medio aceptable que se autorice, se concierten con las empresas de espectáculos, lo que han de dar, sometiendo este acuerdo a la Junta Municipal.

is.

El Sr. Alcalde da explicaciones respecto de lo que había manifestado el Sr. Eboila, y que por su consejo había presentado la instancia, con objeto de que la resolución que se adoptare fuese de carácter general para evitar disgustos e inconvenientes, por lo que opina, que caso de acordarse se hagan conciertos, se verifiquen estos con el Ayuntamiento.

Entró el Sr. Cayula.

Se aprueba el mismo sometiendo a la Junta Municipal.

En vista de todo se acordó de conformidad con el dictamen, sometiendo a la aprobación de la Junta Municipal, así como proposición de autorización